



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACCESO SECUNDARIO A INTERNET PARA LA SUTRAN

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Oficina de Tecnología de Información

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratación del Servicio de Acceso secundario a Internet para la SUTRAN.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Con el presente servicio se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional – POI del presente ejercicio en la actividad operativa Monitoreo e Implementación de Soluciones Tecnológicas de Sistemas Informáticos para la Entidad.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca mantener la operatividad los servicios informáticos de la SUTRAN, a fin de cumplir con las funciones asignadas de conformidad con lo regulado en el Reglamento de la Organización y Funciones - ROF de la Entidad, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, en su artículo 34°, señala las funciones de la Oficina de Tecnología de Información. A continuación, se describe lo indicado en sus literales f), h) y o).

Literal:

- f) Cumplir con las normas, estándares y directivas emitidas por el Ente Rector del Sistema Nacional de Informática.
- h) Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el desarrollo de proyectos de implementación de soluciones de Tecnologías de la Información TI en apoyo a los órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- o) Planificar y organizar la administración y mantenimiento de Base de Datos, Base de Información y Repositorio Digital contenidas en los servidores de la entidad.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- Objetivo Especifico: Contratación del Servicio de Acceso secundario a Internet para la SUTRAN

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. Característica y condición del Servicio:

6.1.1 Servicio de Interconexión de Datos

1. El servicio de acceso a Internet provisto debe estar configurado como mínimo a una velocidad 350 Mbps debidamente garantizado, con un grado de concentración del servicio de 1:1 en el tramo local.
2. El postor deberá demostrar técnicamente que el tramo local es un enlace simétrico y dedicado 100%, sin utilizar esquemas de acceso compartido o acceso del tipo asimétrico. Cabe precisar que la demostración técnica será a través de un informe técnico de cumplimiento de lo solicitado.
3. El backbone de la red local del Postor debe ser en Fibra Óptica.
4. El backbone de la red local del Postor deberá ser redundante y se deberá contar con ruta (enlace) de contingencia en la salida internacional (demostrados 2 salidas diferentes, sea red propia o subcontratando a terceros).
5. Permitir el transporte de voz, datos y video sobre el Protocolo IP.
6. Capacidad de Monitorear el nivel de uso del ancho de banda a través de su centro de gestión y/o herramienta de monitoreo web la cual se acceda a través de un usuario y clave.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

7. Poseer servidores DNS redundantes y distribuidos en locales distintos.
8. Poseer NOC (Network Operations Center) para el servicio de Internet.
9. Disponibilidad de Crecimiento Asegurada del ancho de banda.

10. Treinta y dos (32) Ip's Publicas. Las Ip's asignadas deberán ser coordinadas con la Oficina de Tecnologías de Información. Asimismo, estas incluyen la dirección IP de red, IP de Gateway e IP de broadcast.
11. El servicio deberá estar disponible y operativo las 24 horas del día durante el tiempo de duración del contrato.
12. El Contratista deberá instalar todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para SUTRAN.
13. Como parte del Servicio, el Contratista deberá considerar el equipamiento necesario hasta el ingreso al Puerto RJ-45 del Firewall de SUTRAN.
14. El nivel de disponibilidad del servicio deberá ser de 99.0%, medido mes a mes durante el periodo del servicio. La no disponibilidad del servicio será contabilizada desde la generación del ticket de atención hasta el cierre del mismo por parte del Contratista.
15. El Postor puede ser miembro activo, formal e integrante de Asociación NAP Perú, además de poseer conexión activa y directa al NAP Perú con infraestructura propia. Esto deberá ser acreditado mediante Constancia o Certificado. En caso no sea miembro, deberá presentar Constancia de Proveedores que tengan punto de acceso de intercambio a través de un miembro activo.
16. El proveedor del Servicio deberá garantizar que el ancho de banda contratado para el enlace deberá ser de uso exclusivo para la Entidad, desde el puerto WAN del router en el local de la SUTRAN hasta el router de borde del Proveedor para las salidas internacionales.
17. El Servicio deberá considerar la gestión y mantenimiento de los equipos de acceso a Internet instalados por el postor.
18. Soporte Técnico 24x7x365 durante la prestación del presente servicio. Tiempo máximo de respuesta de treinta (30) minutos contados a partir de que la entidad comunique la avería al contratista. Tiempo máximo de generación del ticket de treinta (30) minutos contados a partir de que el contratista toma conocimiento del problema hasta la generación del ticket de atención.
19. El Postor debe contar con doble salida internacional a Internet. Esto deberá de ser acreditado mediante Declaración Jurada.
20. El protocolo de transporte del backbone del postor debe ser MPLS o superior.
21. El proveedor deberá permitir un crecimiento de un ancho de banda en múltiplos de 1Mbps. En caso se necesite una aplicación al servicio, este será solicitado por la Oficina de Tecnologías de la Información y ameritará una adecuación al servicio.
22. El postor deberá dar la posibilidad a la entidad de que los cambios de RDNS o PTR se realicen vía telefónica y/o un portal de autogestión de sus servidores DNS para los registros asociados al dominio de la entidad. Asimismo, el plazo máximo de ejecución de un cambio RDNS o PTR será de cuatro (4) horas.

6.1.1 Responsabilidades

El proveedor del servicio deberá contar con sus propios recursos de equipos y productos que estimen necesario para la prestación del servicio.

El caso de ser necesario realizar obras civiles dentro o fuera de SUTRAN para la instalación del servicio requerido, estos deberán ser realizados por el Proveedor del servicio.

7. REQUISITOS DE CALIFICACION



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Perfil

- Persona natural o jurídica.

Requisitos

- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente cuando el SERVICIO es superior a una (01) UIT.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- El postor debe contar con autorización para la emisión del servicio solicitado.

Experiencia

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Servicios Similares: Servicio de internet, Servicio de Acceso dedicado a internet, Servicio de Backbone a internet, Servicio Internet y Enlace de datos, Servicio de transmisión de datos a Internet, Instalación y/o implementación y/o gestión de firewall y/o gestión y/o soporte técnico de firewall o de firewall de siguiente generación o de equipos de seguridad perimetral, Servicio de Gestión de Seguridad Informática.

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

8. PLAZO DE INSTALACIÓN E IMPLEMENTACION DEL SERVICIO

La implementación del servicio deberá coincidir con la finalización del contrato actual N° 084-2025, la cual vence el 15 de agosto de 2026.

Una vez culminada la implementación el contratista y la Oficina de Tecnología de la Información deberán suscribir un acta de inicio del servicio. En caso surjan observaciones, éstas deberán ser plasmadas en dicha acta, teniendo un plazo de tres (03) días calendario para absolver y/o resolver dichas observaciones.

9. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en las instalaciones propias de la SUTRAN ubicada en la Av. Avenida Arenales N° 452 Lima – Perú y/o fuera de SUTRAN.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

10. ENTREGABLES POR EL SERVICIO

Una vez culminada la instalación, configuración y pruebas se suscribirá una Acta de Implementación del servicio, para ello el proveedor deberá entregar la siguiente documentación técnica:

- Acta de suscripción del servicio.
- Acta donde se haya realizado un test de velocidad.
- Relación de equipos de comunicación instalados o renovados o configurados

11. PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será de treientos sesenta y cinco (365) días, el cual iniciará al día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio de Servicio, previa suscripción del contrato.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de manera mensual y en partes iguales a la presentación de la factura respectiva y la previa conformidad por parte de la Oficina de Tecnología de Información.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

13. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

14. OTRAS PENALIDADES

Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por retraso en la instalación e implementación del servicio, incumpliendo el plazo establecido en el numeral 8 de los términos de referencia.	Penalidad = 0.3% de la UIT, por cada día de retraso.	El área usuaria comunicará a la Unidad de Abastecimiento, mediante Memorando, los días de penalidad incurridos por el contratista, de acuerdo a lo indicado en el numeral 10 de los términos de referencia.
2	Por retraso en la atención de averías técnicas, incumpliendo el plazo establecido en el numeral 8 de los términos de referencia.	Penalidad = 0.5% de la UIT, por cada día de retraso.	El área usuaria comunicará a la Unidad de Abastecimiento, mediante Memorando, los días de penalidad incurridos por el contratista, de acuerdo a lo indicado en el numeral 10 de los términos de referencia.

15. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Oficina de Tecnología de Información, y se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recepcionado el comprobante de pago respectivo del proveedor.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesSuperintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

18. ANTICORRUPCION Y ANTISORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. GESTIÓN DE RIESGOS:

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. GARANTÍAS:

No corresponde.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas”.